



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

VISTO:

El expediente n° 579/2005 del Parlamento Patagónico que se adjunta como anexo, por el que se declara “De Interés Patagónico el 1° Congreso de Musicoterapia a realizarse en el mes de octubre en Neuquen” y considerando la aprobación de este Parlamento en la sesión de Ushuaia, Tierra del Fuego, como “declaración n° 30/2005 “P.P”.

**AUTOR:** Comisión Especial del Parlamento Patagónico



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
D E C L A R A**

**Artículo 1°.-** Su adhesión a la declaración n° 30/2005 del Parlamento Patagónico producida en la segunda sesión del corriente año de dicho cuerpo y que consta como anexo de la presente.

**Artículo 2°.-** De forma.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La musicoterapia puede definirse como una disciplina auxiliar de la medicina que a partir del estudio la relación entre los sonidos y el ser humano, usa la música para mejorar el funcionamiento físico, psicológico, intelectual o social de personas que tienen problemas de salud o educativos.

La musicoterapia puede ser definida también como "... un proceso de intervención sistemática, en el cual el terapeuta ayuda al paciente a obtener la salud a través de experiencias musicales y de las relaciones que se desarrollan a través de ellas como las fuerzas dinámicas para el cambio". ( Brutscia 1998)

La musicoterapia se usa con niños, adultos y personas de la tercera edad con diferentes problemas físicos, emocionales, intelectuales o sociales.

También se emplea con personas que no están enfermas o que no tienen algún problema para mejorar el bienestar personal, para desarrollar la creatividad, mejorar el aprendizaje, mejorar las relaciones interpersonales y para el manejo del stress.

En los niños se usa para mejorar la autoestima, la atención y concentración, la coordinación, el aprendizaje y la socialización entre otros.

Tanto la Provincia de Neuquen como la de Río Negro poseen leyes que reconocen a esta disciplina, la integran a sus sistemas de salud y educación y regulan el ejercicio profesional de la misma.

Por ello la realización de este congreso y el primer encuentro patagónico de esta especialidad, que redundará en una mayor capacitación de nuestros especialistas y en un mejor servicio a nuestras comunidades, resulta de relevancia y por lo tanto de interés de este parlamento.

Por ello:

EL PARLAMENTO PATAGONICO

DECLARA

**Artículo 1°.-** De interés patagónico el primer Congreso de Música terapia del Mercosur y el Primer Encuentro Patagónico de Música terapia, a realizarse del 20 al 22 de Octubre del 2005 en la ciudad de Neuquen Republica Argentina .



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**Artículo 2°.-** Comuníquese a los Poderes Ejecutivos de las Provincias Patagónicas y a la Asociación de Músico terapeutas de la Provincia de Neuquén.

**Artículo 3°.-** De forma.

Leg. ESTHER ACUÑA  
Vicepresidente Parlamento Patagónico

Leg. SUSANA HOLGADO  
Secretaria Parlamento Patagónico

Leg. MARTA MILESI  
Presidente Parlamento Patagónico

1

:(